



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 146/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 26559 de 29 de marzo de 1856, fue creada la Provincia Pacajes en la época republicana; está ubicada en el altiplano con 3.800 a 5.200 metros de altitud, al Sudoeste del Departamento de La Paz, su capital provincial es Corocoro; tiene una extensión de 10.584 kilómetros de superficie; actualmente contempla ocho municipios: Corocoro, Caquiaviri, Charaña, Comanche, Santiago de Callapa, Calacoto, Waldo Ballivián y Nazacara de Pacajes.

Que, la Provincia Pacajes, cuenta con importantes estructuras funerarias, como ser: los chullpas y sitios defensivos de la época de los denominados “Señoríos Aymaras” que datan de 1100 al 1400 d.c.; estos chullpares pueden ser observados en los municipios de Caquiaviri, Waldo Ballivián y Calacoto; la provincia cuenta además con importantes atractivos naturales como la denominada ciudad de Piedra entre otros.

Que, el nombre de la Provincia Pacajes proviene de Jach’a Suyu Pakajaqi (gran pueblo de los hombre águila y está bajo el mando de autoridades originarias, Mallkus, Jilatas, Sullca Mallkus, Amautas y Chaskis) cuya capital era Axawiri Marka, con un clima frígido, el idioma predominante en esta región es el aymara uno de los más antiguos y conservados de la región altiplánica debido a su antigüedad e historia.

Que, la economía de la Provincia Pacajes está basada principalmente en la actividad agropecuaria, la producción agrícola, los cultivos de papa, papalisa, oca, quinua, trigo, cebada y hortalizas, la actividad pecuaria se desarrolla con la crianza de camélidos, llama, alpaca y vicuña, y la explotación de recursos mineralógicos como: oro, cobre, piedra caliza, yeso y estuco.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Provincia Pacajes** del Departamento de La Paz, por sus ciento sesenta y siete años de aniversario de reconstitución, a celebrarse el 29 de marzo del presente año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya

**PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES**